



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Adopción
Solicitante	Juan David Restrepo Sepúlveda y Maribel Torres López
Radicado	No. 05-001 31 03 014 2022-00172-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto de Trámite
Decisión	Inadmite

Si bien ya se había inadmitido la presente demanda, con el fin de no afectar los derechos del menor de edad y que las partes presenten los requisitos, se inadmitirá nuevamente la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane el requisito que se enunciará a continuación:

El Registro Civil de Nacimiento de los adoptantes, no da cuenta del matrimonio celebrado entre ellos. Deberá aportarse el registro de nacimiento de cada uno de los adoptantes con la constancia del registro del matrimonio. Art. 68 # 2° del CGP y Art. 22 decreto 1260 de 1970.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac09402df80cd77c2388952495a1d1a6038dfdcdfd0e4c22e93aa292175172d**

Documento generado en 25/05/2022 03:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>